

100

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 SEP 2021

REF: 2020-00390

En atención a la solicitud de la parte demandante (fl. 55), el despacho en la forma autorizada por el artículo 287 del Código General del Proceso, procede a complementar la sentencia dictada el 28 de junio de 2021 en el proceso de restitución de tenencia de inmueble del Banco Davivienda S.A. contra Control Online S.A.S., indicando que los inmuebles del contrato de leasing declarado terminado, corresponden a la oficina 209, distinguida con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1768367 y el (los) parqueadero (s) doble 351 y 352 localizado(s) en el sótano 1 de la Torre 26 del Centro Empresarial, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69 – 63 de Bogotá, identificado(s) con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1768124.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

ÚNICO: COMPLEMENTAR la sentencia proferida por este despacho el 28 de junio de 2021, indicando que los inmuebles del contrato de leasing declarado terminado, corresponden a la oficina 209, distinguida con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1768367 y el (los) parqueadero (s) doble 351 y 352 localizado(s) en el sótano 1 de la Torre 26 del Centro Empresarial, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69 – 63 de Bogotá, identificado(s) con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1768124.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 069
fijado hoy 03 SEP 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO



